

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **071**

Fecha Estado: 08/05/2024

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------|-------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310501320190029800 | Ejecutivo | PROTECCION S.A. | ELIECER ARIAS RAMIREZ | Auto corre traslado En vista de la respuesta al exhorto allegada por la entidad bancaria Bancolombia, PDF 71RespuestaBancolombia, se da traslado por el término de tres (3) días para que la parte ejecutante se pronuncie si a bien lo tiene. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (ESJ) | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320190046600 | Tutelas | JORGE ENRIQUE VASQUEZ GUTIERREZ | NUEVA EPS | Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ordena cumplir lo resuelto por el superior, mediante providencia que confirma sanción. ESJ | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320210027400 | Ejecutivo | PROTECCION S.A. | SOCIEDAD PANIFICADORA VIENESA S.A.S | Auto resuelve solicitud Resuelve solicitud de la parte ejecutante. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (ESJ) | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320230026100 | Ordinario | DORIS PATRICIA MARQUEZ MUNEVAR | COLFONDOS S.A. | Auto corre traslado el apoderado judicial de la parte actora a través de memorial allegado al Despacho solicita el desistimiento de la presente demanda, en consecuencia, se corre traslado de la mencionada solicitud a la pasiva por el término de tres (3) días, visible en pdf 22. Aclara el Juzgado que en tal virtud, la audiencia programada para el día jueves 9 de mayo a las 2:00pm no se realizará. (ver auto en micrositio del Juzgado) JDC | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320230039500 | Ordinario | ROBINSON JARAMILLO ARANGO | DEBUA SAS | Auto pone en conocimiento CONCEDE AMPARO DE POBREZA AL DEMANDANTE. PROCESO TRAMITADO A TRAVÉS DEL SIUGJ. LJRJ. | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320230039700 | Ordinario | CARLOS ERNESTO VILLA PEREZ | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | Auto pone en conocimiento VALORA CONTESTACIONES, ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA Y CORRE TRASLADO. PROCESO TRAMITADO A TRAVÉS DEL SIUGJ. LJRJ. | 07/05/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|-------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001310501320240001000 | Ordinario | HAROLD OVAIMAR SUAREZ GARCIA | URBANO CONSTRUCTORA SAS | Auto pone en conocimiento Se tiene por NO CONTESTADA la demanda por parte de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES – ARCONSA S.A.S. (ver auto en plataforma SIUGJ) JDC | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320240002200 | Ordinario | HENRRY MORALES APARICIO | PORVENIR S.A. | Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a PORVENIR S.A. Se da por contestada la demanda frente a la pasiva PORVENIR S.A. Se le reconoce personería a la doctora BEATRIZ LALINDE GÓMEZ portadora de la T.P 15.530 del CSJ, para representar los intereses de PORVENIR S.A. Previo a resolver la integración del contradictorio solicitada por Porvenir S.A. en la contestación de la demanda, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, allegue con destino al presente proceso copia de registros civiles de nacimiento y cédula de ciudadanía de los señores Miguel Ángel Morales Fuentes y Junior Santiago Morales Fuentes. (ver auto en plataforma SIUGJ) JDC | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320240003700 | Ordinario | JAIRO QUINTANA JIMENEZ | ODINEC | Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP. Se devuelve la contestación, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes proceda a subsanar requisitos. SE ADMITE el llamamiento en garantía formulado por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Se solicita a las partes omitir realizar la misma, para evitar doble radicación. (ver auto en plataforma SIUGJ) JDC | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320240005000 | Ordinario | FRANCISCO ALBERTO JARAMILLO ROJAS | COLPENSIONES | Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Téngase por contestada la demanda frente a la pasiva. se le reconoce personería a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., sociedad representada legalmente por la doctora Claudia Liliana Vela con C.C. 65.701.747 y T.P 123.148 del CSJ, como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la doctora VIVIANA MORENO ALVARADO portadora de la T.P 269.607 del CSJ, como apoderada sustituta de la misma entidad. (ver auto en plataforma SIUGJ) JDC | 07/05/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001310501320240005400 | Ordinario | JHON JAIME PINEDA SEPULVEDA | COLPENSIONES | Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a COLPENSIONES y a PROTECCIÓN S.A. Téngase por contestada la demanda frente a COLPENSIONES y a PROTECCIÓN S.A. Se le reconoce personería a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., sociedad representada legalmente por la doctora Claudia Liliana Vela con C.C. 65.701.747 y T.P 123.148 del CSJ, como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la doctora ANA MARÍA PINEDA JARAMILLO portadora de la T.P 226.051 del CSJ, como apoderada sustituta de la misma entidad. Se reconoce personería a la doctora SARA BOTERO GARCÍA portadora de la T.P 340.780 del CSJ para representar los intereses de PROTECCIÓN S.A. (ver auto en plataforma SIUGJ) JDC | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320240005800 | Ordinario | MARISOL QUIROZ COSSIO | COLPENSIONES | Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Téngase por contestada la demanda frente a la pasiva. Se le reconoce personería a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., sociedad representada legalmente por la doctora Claudia Liliana Vela con C.C. 65.701.747 y T.P 123.148 del CSJ, como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y al doctor CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RESTREPO portador de la T.P 270.007 del CSJ, como apoderado sustituto de la misma entidad. (ver auto en plataforma SIUGJ) JDC | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320240007100 | Ordinario | LUZ MIRIAM PALMA MOLINA | ARMANDO DE JESUS DUQUE | Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR. PROCESO TRAMITADO A TRAVÉS DEL SIUGJ. LJRJ. | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320240007800 | Ordinario | FLORALBA MOSQUERA MORENO | UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCION PARAFISCAL UGPP | Auto admite demanda Se admite demanda, se requiere a la parte demandante y se ordena notificar. (Ver auto en plataforma SIUGJ) ESJ | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320240008300 | Ordinario | MARIA GLADYS GUZMAN HERNANDEZ | COLFONDOS S.A. | Auto admite demanda Realícese por secretaría del despacho la notificación. Se solicita a la parte activa que omita realizar la misma, para evitar doble radicación. Se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al abogado FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA. (ver auto en plataforma SIUGJ) JDC | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320240008400 | Ordinario | HORACIO CHAVERRA RUIZ | COLPENSIONES | Auto admite demanda Se admite demanda y se ordena notificar. (Ver auto en plataforma SIUGJ) ESJ | 07/05/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------------|----------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310501320241002900 | Ejecutivo Conexo | HUGO DE JESUS CASTRILLON ALDANA | MARIA ELIZABETH VANEGAS | Auto resuelve recurso No se repone decisión. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto como subsidiario, para lo cual se ordena remitir el expediente digital al H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Descargar Auto del micrositio del Juzgado- Página Rama Judicial, en el módulo de autos y consultando con la fecha (AMB) | 07/05/2024 | | |
| 05001310501320241006500 | Ejecutivo Conexo | HAIDER ANTONIO URAN GALLEGO | COLPENSIONES | Auto pone en conocimiento Previo a resolver el mandamiento de pago solicitado, se oficia a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, Despacho del H. Magistrado Dr. HUGO ALEXANDER BEDOYA DÍAZ. Descargar Auto del micrositio del Juzgado- Página Rama Judicial, en el módulo de autos y consultando con la fecha (AMB) | 07/05/2024 | | |
| 05001410500220230081001 | Ordinario | MARIA DORIS GUZMAN GONZALEZ | NUEVA EPS | Auto pone en conocimiento Se ordena notificar personalmente al DR. JULIÁN ALBERTO RINCÓN RAMÍREZ como agente interventor de la NUEVA EPS, sobre la existencia del presente proceso. (AG) | 07/05/2024 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/05/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)